



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

#### RETO DEMOGRÁFICO, PLAN SORIA Y FONDOS EUROPEOS

*EXTRACTO del Acuerdo de Junta de Gobierno de 10 de junio de 2024 por las que convocan subvenciones destinadas a apoyar el relevo generacional de negocios en el medio rural Plan Soria 2024*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<http://www.pap.minhap.gob.es/index>):

*Primero. Objeto:*

Por Acuerdo 137/2021, de 16 de diciembre, de la Junta de Castilla y León se aprobó el Plan Soria conectada y saludable 2021-2027. Por Orden SD/01/02/2024, de 10 de mayo de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, se aprueba el gasto y se concede una subvención a la Diputación de Soria. Esa Orden regula la anualidad 2024 de la aportación de la Junta de Castilla y León a la Diputación en cumplimiento del Plan Soria 2021-2027.

Financia acciones del Programa de acciones para el asentamiento poblacional del eje estratégico Promoción de la cohesión territorial en el demográfico, Sectores estratégicos, del Plan Soria Conectada y Saludable 2021-2027.

El objeto de la convocatoria es apoyar el traspaso de negocios rurales, ubicados en localidades de la provincia de Soria de menos de 20.000 habitantes, facilitando la cofinanciación de las inversiones necesarias.

*Segundo. Beneficiarios:*

Son beneficiarias las personas físicas o jurídicas (incluidas comunidades de bienes y sociedades civiles) que adquieran un negocio que se traspase o venda por jubilación de titular o cese de actividad en los plazos determinados en la base quinta de la convocatoria.

*Tercero. Bases reguladoras*

Ordenanza General reguladora de la concesión de Subvenciones por la Diputación de Soria (BOP nº 147 de 23 de diciembre de 2009).

[http://www.dipsoria.es/sites/dipsoria/files/public/paginas/archivos/ordenanza\\_general\\_reguladora\\_de\\_la\\_concesion\\_de\\_subvenciones.pdf](http://www.dipsoria.es/sites/dipsoria/files/public/paginas/archivos/ordenanza_general_reguladora_de_la_concesion_de_subvenciones.pdf)

*Cuarta. Cuantía*

La ayuda consistirá en una subvención a fondo perdido que se determinará como un porcentaje sobre el coste subvencionable, obtenida directamente de la puntuación otorgada aplicando los criterios de puntuación del proyecto, con un porcentaje máximo del 40% de la inversión subvencionable, con un máximo de 25.000€.

*Quinta. Plazo de presentación de solicitudes*

Las solicitudes se presentarán por cualquiera de los mecanismos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes se pueden presentar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria hasta el 30 de septiembre y deberán contener la siguiente documentación:



- 1.- Anexo I de Solicitud debidamente cumplimentada.
- 2.- Fotocopia CIF empresa
- 3.- Documento que acredite la titularidad de cuenta bancaria.
- 4.- En el caso de que el solicitante sea una persona jurídica poder de representante y estatutos de la sociedad.
- 5.- Estudio de viabilidad, elaborado por el solicitante en colaboración con alguna de las entidades enumeradas en la base segunda. Están exentos de presentar este estudio de viabilidad aquellos solicitantes que hubieran hecho efectivo el traspaso o compra venta del negocio entre el 1 de enero de 2024 y la fecha de publicación de la convocatoria.
- 6.- En el caso de traspaso de negocios entre parientes de primer o segundo grado: Resolución de jubilación del traspasador o, en su caso, declaración responsable del solicitante de la subvención de que el traspasador se ha jubilado en los plazos establecidos en la cláusula segunda.

El solicitante autoriza expresamente a la Diputación a que, para este procedimiento, recaben en su nombre ante las distintas administraciones públicas todos aquellos documentos que sean necesarios para completar el expediente de solicitud de subvención.

La sede electrónica de la Diputación está ubicada en la siguiente dirección:

<https://portaltramitador.dipsoria.es/web/inicioWebc.do?opcion=noreg>

*Sexta. Otros datos*

Los anexos, las bases y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la página web de la Diputación Provincial de Soria [www.dipsoria.es](http://www.dipsoria.es).

Soria, 10 de junio de 2024. – El Presidente, Benito Serrano Mata

1351

BOPSO-69-14062024